



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9277 DE 2012  
(Febrero 28 de 2012)**

“Por medio del cual se establece la fecha de entrada en operación del Sistema Procesal Oral, en las Especialidades Civil y Familia del Distrito Judicial de Popayán.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3° del Artículo 257 de la Constitución Nacional, en los artículos 85, numeral 13 y y 209-Bis de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 15 de febrero de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. *Entrada en operación.*** Establecer que a partir de julio de dos mil doce (2012), el Distrito Judicial de Popayán se incorporará al Régimen Procesal Oral para la atención de los asuntos civiles y de familia, conforme a lo dispuesto por los parágrafos del artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º. *Capacitación.*** La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca, impartirán a los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Popayán, la correspondiente capacitación mediante el sistema de turnos, a fin de garantizar la atención al público en los Despachos Judiciales que ingresan a la oralidad.

**ARTÍCULO 3º. *Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**

Presidente  
UDAE/gams



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1